Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051 -2011/DP

Lima, 13 DIC. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 1634-2011-DP/OPPRE que adjunta el Informe N° 064-2011-DP/OPPRE de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, mediante el cual comunica que es necesaria la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en este sentido, involucra a la Defensoría del Pueblo;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, y del Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la Defensoría del Pueblo;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de acuerdo a lo coordinado con la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, propone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, de acuerdo a lo propuesto en el documento del visto y con el fin de asegurar la adecuada gestión institucional, es conveniente conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) m) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N°

Defensoría del Pueblo

007-2011-PCM y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Defensoría del Pueblo, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- **Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea**, Primera Adjunta (e), quien desempeñará el cargo de Presidente.
- **Armida Teresa Lino Castillo**, Asesora del Despacho Defensorial, como miembro del Comité.
- **Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante**, Secretaria General, como miembro del Comité.
- **Arturo Eduardo León Anastacio**, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística (e), como miembro del Comité.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- **Ada Lorena Barrera Núñez**, Especialista en Racionalización de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.
- **Mónica Tatiana Siverio Puycan,** Abogado Especialista, por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Héctor Fuertes Baldeón,** Especialista en Logística, por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.
- **Cecilia Leonor Bernuy Oviedo,** Abogada Especialista por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- **Marco Antonio Pacheco Cribillero**, profesional Especialista por la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
- **María Luisa Rabanal Chávez**, Especialista en Comunicaciones, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (e).
- **Alicia Sebastiana Yaipén de Guevara**, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas (e).

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de la diferentes dependencias de la Entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Cuarto .- La presente Resolución, así como los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua se publicarán en el portal institucional de la Defensoría del Pueblo **(www.defensoria.gob.pe)**, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)